

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-096/12/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 05 cinco de diciembre de 2019.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 937/2018-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

22 MAR 2019



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

HORA: 20:56 A. SIMPLES: 03
ANEXOS: 03 A. CERTIFICADOS:
A. ORIGINALES: TOTAL FOJAS:

SECCION: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No: CEA/UDT/034/2019
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

San Luis Potosí, S. L. P. a 22 de marzo de 2019

PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL
ESTADO
PRESENTE.

ATN' ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PONENTE

SERGIO ROLANDO DELGADO JIMÉNEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, personalidad que tengo acreditada ante usted en el recurso de revisión RR-937/2018-1, señalo lo siguiente:

En atención a su oficio recibido el 04 de marzo del presente, identificado con el número ALT-196/2019 mediante el cual notifica la resolución definitiva del recurso de revisión RR-937/2018-1 SIGEMI y en cumplimiento a la misma me permito informar que el 19 de marzo del año en curso se dio contestación al peticionario de acuerdo a lo indicado en el numeral **6.2 Precisiones de la resolución**, en el sentido de proporcionarle nueva respuesta a Juan Hernández.

Se adjunta en copia simple la captura de la pantalla del envío del oficio CEA/UDT/033/2019, así como el contenido del disco digital, como **ANEXO 1**, el cual fue enviado a la dirección de correo electrónico **ELIMINADO 1**

En razón de la cantidad de información que se generó al formular la respuesta, consistente en 600 megabytes (MB), misma que fue remitida al peticionario a través del INTERNET con la aplicación **"WeTransfer"**, de la cual se adjunta en copia simple, como **ANEXO 2**, del envío de los referidos 600 megabytes (MB), utilizando la citada aplicación.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SL

SECCION:
OFICIO No:
ASUNTO:

DIRECCIÓN GENERAL
CEA/UDT/034/2019
CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

San Luis Potosí, S. L. P. a 22 de marzo de 2019

De igual manera se adjunta como **ANEXO 3** copia fotostática simple de la pantalla de notificación al C. Juan Hernández de haber mandado a la dirección de correo electrónico **ELIMINADO 1** 301 archivos en 600 megabytes (MB) en total, así mismo se precisa que por disposiciones propias de la aplicación "WeTransfer" dichos archivos se eliminarán el 26 de marzo del año en curso.

Adicionalmente se puso a disposición del C. Juan Hernández en formato digital, la información en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, sita Mariano Otero # 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S. L. P. en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, previa identificación; al día de la presentación del cumplimiento ante ese Órgano Garante, no se ha recibido notificación a través del correo electrónico del suscrito, que el C. Juan Hernández haya descargado los archivos así como tampoco se ha constituido en estas oficinas, se adjuntan los medios probatorios.

Por lo anteriormente solicitado se me tenga por dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución del Recurso de Revisión.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE



**COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA**

**SERGIO ROLANDO DELGADO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

ccp.- JOSÉ MANUEL TORRES SILVA.
ANTONIO PÉREZ MÉNDEZ.
AMADO HERNÁNDEZ RUBIO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL
SECRETARIO TÉCNICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.

Correo

Búsqueda...

sergio.delgado@ceaslp.gob.mx
Usr: 26%

Bandeja de Entrada 228

Borradores 9

Enviado

Correo no deseado 21

Papelera 7

Carpetas

FOLIOS INSTRUCCI...

GARDUÑO RANGEL

LILIANA IZAGUIRRE

RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN

sergio.delgado@ceaslp.gob.mx
Fecha: 03/19/2019 02:28PM
Para: **ELIMINADO 1**

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NO: CEA/UDT/033/2019
ASUNTO: RESPUESTA AL RECURSOS 937/2018-1 SIGEMI.

San Luis Potosí, S. L. P.: a 19 de marzo de 2019
C. JUAN HERNÁNDEZ
PRESENTE

En atención a su escrito presentado el 17 de octubre del 2018 través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el cual se identifica con el folio 00819618, y cuyo contenido textual es el siguiente:

"...Requiero me indiquen que convenios de colaboración general y específica ha suscrito la dependencia en los últimos tres años. Asimismo, les pido me diga en qué página web puedo consultarlos y ver el grado del cumplimiento de cada uno de ellos. También le pido me informen que convenios tienen previsto o están pendiente de suscribir en lo que queda del año."

Al respecto la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, (CEGAIP), a través del Recurso de Revisión 937/2018-1 SIGEMI, en su punto 6.2 Precisiones de la resolución, resuelve que se le deberá proporcionar una nueva respuesta, a su escrito, así como a lo señalado en el punto 6.3 Modalidad de la Información, la Comisión Estatal del Agua deberá dar respuesta a través de la dirección de correo señalada por Usted para oír y recibir notificaciones, la que corresponde a **ELIMINADO 1**

A efecto de dar cumplimiento a la Resolución y a la cantidad de información que se requirió, se generó un disco digital con la información solicitada, e cual está a su disposición en esta Comisión Estatal del Agua, sita Mariano Otero # 905, Barrio de Tequisquiapan, en un horario de atención de 8:00 a 15: horas, previa identificación.

De manera adicional, se envió a través del INTERNET con la herramienta "WeTransfer" a la referida dirección electrónica de **ELIMINADO 1** la citada información, misma que estará disponible desde el día de hoy hasta el 25 de marzo del presente.

Adjuntos (1 archivo, 534.6 KB)

PDF 33 JUAN HERNÁNDEZ RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN.pdf (534.6 KB)

Descargar

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.

ANEXO I

53



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI



RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES

22 MAR 2019 *SAB*

HORA: 20:55 A. SIMPLES ✓
ANEXOS: 8/A A. CERTIFICADOS ✓
A. ORIGINALES ✓ TOTAL FOJAS ✓



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

SECCION: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No: CEA/DG/2018/180
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

61

San Luis Potosí, S. L. P. a 22 de marzo de 2019

PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL
ESTADO
PRESENTE.

ATN' ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PONENTE

JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, personalidad que tengo acreditada ante usted en el recurso de revisión RR-937/2018-1, señalo lo siguiente:

En atención a su oficio recibido el 04 de marzo del presente, identificado con el número ALT-195/2019 mediante el cual notifica la resolución definitiva del recurso de revisión RR-937/2018-1 SIGEMI y en cumplimiento a la misma, me permito informar que el 19 de marzo del año en curso, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, se emitió respuesta al peticionario de acuerdo a lo indicado en el numeral **6.2 Precisiones de la resolución.**

En virtud de que se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia, así como al suscrito, dar cumplimiento a la misma, señalo que la Unidad de Transparencia realizó el envío de información a través del oficio CEA/UDT/033/2019, y lo remitió a la dirección de correo electrónico señalado, por el peticionario, por lo que en el oficio donde da cumplimiento a la CEGAIP adjunta copias simples, a efecto de corroborar ante Usted lo manifestado y que por economía procesal solicito se me tengan por reproducidas en este acto las copias que fueron adjuntadas en el informe del multicitado Titular de la Unidad de Transparencia

Se adjuntó en copia simple la captura de la pantalla del envío del oficio CEA/UDT/033/2019, así como el contenido del disco digital el cual fue enviado a la dirección de correo electrónico **ELIMINADO 1**

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

62

SECCION:
OFICIO No:
ASUNTO:

DIRECCIÓN GENERAL
CEA/DG/2018/180
CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

San Luis Potosí, S. L. P. a 22 de marzo de 2019

En razón de la cantidad de información que se generó al formular la respuesta, consistente en 600 megabytes (MB), misma que fue remitida al peticionario a través del INTERNET con la aplicación "WeTransfer", se adjuntó en copia simple, del envío de los referidos 600 megabytes (MB), utilizando la citada aplicación.

De igual manera se adjuntó, copia fotostática simple de la pantalla de notificación al C. Juan Hernández de haber mandado a la dirección de correo electrónico **ELIMINADO 1** 301 archivos en 600 megabytes (MB) en total, así mismo se precisa que por disposiciones propias de la aplicación "WeTransfer" dichos archivos se eliminarán el 26 de marzo del año en curso.

De manera adicional se puso a disposición del C. Juan Hernández en formato digital, la información en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, sita Mariano Otero # 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S. L. P. en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, previa identificación; al día de la presentación del cumplimiento ante ese Órgano Garante, no se ha recibido notificación a través del correo electrónico del Titular de la Unidad de Transparencia, que el C. Juan Hernández haya descargado los archivos así como tampoco se ha constituido en estas oficinas, se adjuntan los medios probatorios.

Por lo anteriormente solicito se me tenga por dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución del Recurso de Revisión.

PROTESTO LO NECESARIO

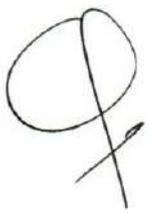
ATENTAMENTE



JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 7825
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.

SECCION:
OFICIO No:
ASUNTO:

DIRECCIÓN GENERAL
CEA/DG/2018/976
RECURSO DE REVISIÓN
RR-937/2018-1

San Luis Potosí, S. L. P. a 12 de diciembre de 2018

PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

ATN' MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PONENTE

LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, personalidad que acredito ante usted, mediante copia certificada del Acta de Junta Gobierno, en la cual se designó al suscrito como Director General de la Comisión Estatal del Agua, de igual manera se adjunta copia simple de la referida Acta de Gobierno, por lo que se solicita la devolución de la copia certificada, previo cotejo.

En atención a su oficio recibido el 3 de diciembre, identificado con el número ALT-2074/2018 mediante el cual notifica la admisión del recurso de revisión RR-937/2018-1, interpuesto el 21 de noviembre del año en curso, contra la respuesta al escrito presentado el 17 de octubre del presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Juan Hernández; por este conducto y en cumplimiento al requerimiento de informe pormenorizado del escrito en referencia señalo lo siguiente.

Como primer punto manifiesto que, derivado de la naturaleza del escrito presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el mencionado escrito no corresponde a una solicitud de acceso a la información, sino al derecho de petición en la cual el C. Juan Hernández requiere se proporcione respuesta a diversas cuestiones, precisas y directas respecto al tema de los convenios de colaboración general y específicamente los que ha suscrito la Comisión Estatal del Agua en los últimos tres años, por lo cual se reitera que no se solicita diversa documentación que conste en poder de esta Comisión Estatal del Agua, que sustente la propuesta de solicitud de información, por el contrario, se desprende que se otorgue respuesta en los términos precisos enunciados en el referido escrito, motivo por cual no se está ejerciendo el derecho de acceso a la información sino de petición, por lo que se pone en evidencia que no se está ante la hipótesis prevista en el artículo 6, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SECCION:
OFICIO No:
ASUNTO:

DIRECCIÓN GENERAL
CEA/DG/2018/976
RECURSO DE REVISIÓN
RR-937/2018-1

San Luis Potosí, S. L. P. a 12 de diciembre de 2018

En cuanto a las precisiones que se solicitan en el citado oficio ALT-2074/2018, referidas al informe pormenorizado, como ya se mencionó anteriormente no es derecho de acceso a la información sino derecho de petición, puesto que son cuestionamientos precisos y directos los que se requieren y que en ese sentido atender cada uno de los puntos señalados en el requerimiento se entendería que es acceso a la información, y se estaría en una controversia derivada de un razonamiento lógico jurídico, o es derecho al acceso a la información o es derecho de petición, entonces sería incongruente que se responda a todos los puntos indicados en el requerimiento, por lo tanto se reitera a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que es derecho de petición; ahora bien, en el supuesto sin conceder de tener que dar respuesta a todos los puntos de su requerimiento, se informa a ese Órgano Garante, que se cuenta con los Convenios que la Comisión Estatal del Agua ha celebrado durante la presente administración, mismos que se encuentran en versión impresa y digital en la Dirección Jurídica y Dirección de Planeación y Control, la cual no es información reservada, es información pública de oficio, sin embargo al escrito presentado por el C. Juan Hernández, se dio respuesta y se aclaró que se trató del ejercicio del derecho de petición según lo establecido en los lineamientos publicados en el Periódico Oficial el 16 de mayo de 2009, incluso en la misma respuesta que se le proporcionó al C. Juan Hernández, va inmerso el hipervínculo para su posible consulta del Acuerdo de Pleno **CEGAIP-328/2009 "DIFERENCIA ENTRE DERECHO DE PETICIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**

Por lo anteriormente expuesto solicito se me tenga por señalando en tiempo y forma el cumplimiento al requerimiento de las precisiones manifestadas como ente obligado, así mismo que en su oportunidad se concluya.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
2018 "AÑO DE MANUEL JOSÉ OTHÓN"

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Lic M. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR